



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Noviembre del 2003.

P.O. N° 141

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 357**, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 8° de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2003 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. 358**, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a celebrar con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, un Convenio de Coordinación, a fin de que se transfiera al Municipio 3,250 metros de la zona Federal adyacente a las márgenes derecha e izquierda del Río Blanco..... 2
- DECRETO** Gubernamental mediante el cual se reforman los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Centro Cultural Tamaulipas"..... 9
- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**
- CONVOCATORIA** Pública Federal No. 019 correspondiente a: Paso a desnivel carretera Reynosa-Matamoros Intersección con vías de ferrocarril, en Reynosa, Tam. y Modernización de la carretera Nuevo Laredo - Anáhuac, tramo carretero al puente 111 y carretera al Aeropuerto en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13
- CONVOCATORIA** Pública Federal No. 020 correspondiente a: Modernización del entronque Xicoténcatl y el tramo González-Estación Calles, ubicados en la carretera Tampico-Victoria, en González, Tam.; Modernización del Boulevard Adolfo López Mateos tramo km 0+000 al km 1+640, en González, Tam.; Construcción del segundo cuerpo en el libramiento oriente de Reynosa, en Reynosa, Tam. y Modernización del Boulevard Luis Donaldo Colosio, en Reynosa, Tamaulipas..... 15
- CONVOCATORIA** Pública Federal No. 021 correspondiente a: Construcción de laguna de oxidación, en Cruillas, Tam.; Sistema múltiple de agua potable El Barranco-Carrizal Segundo, en Aldama, Tam.; Construcción de Sistema de agua potable para la localidad El Abra y línea de conducción a Congregación Quintero del Mpio. de Mante, Tam.; Sistema múltiple de agua potable Tepehuaje, en Gustavo Díaz Ordaz, Tam. y equipamiento de fuente de abastecimiento existente en El Perote, en Matamoros, Tam.; Sistema múltiple de agua potable Ramón Corona-Morón, en Aldama, Tam. y Construcción de alcantarillado en Graciano Sánchez, en González, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 357

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 8° DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 8° de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2003 del municipio de Ciudad Madero, para quedar como sigue:

ARTICULO 8°.- Este impuesto . . .

En ningún caso se pagará por dicho concepto una cantidad inferior a 3 salarios mínimos diarios vigentes en el municipio, excepción hecha de lo que dispone el artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MANUEL CANALES ESCAMILLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 358

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA PARA CELEBRAR CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA UN CONVENIO DE COORDINACIÓN A FIN DE QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERA AL MUNICIPIO DE ALDAMA 3,250 METROS DE LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO BLANCO Y 2,275 METROS DE LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO TIGRE PARA SU ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a celebrar Convenio de Coordinación con la Federación, a fin de que ésta transfiera al municipio de Aldama 3,250 metros de la zona federal adyacente a las márgenes derecha e izquierda del Río Blanco, ubicado desde el camino colindante con el límite poniente de la colonia "Ampliación Pinitos" hasta el límite de la propiedad del señor Eusebio Orta Arguello y 2,275 metros de la zona federal adyacente a las márgenes derecha e izquierda del Río Tigre desde el sitio denominado "Los Pinitos" hasta el predio propiedad del señor Roberto Martín del Campo Fuentes, para su administración, conservación, custodia y mantenimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El Convenio de referencia se sujetará a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTÓBAL JAIME JÁQUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. MARIO ALFONSO CANTÚ SUÁREZ Y FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA, RODOLFO GÓMEZ DE LEÓN Y EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA COMISIÓN" Y "EL MUNICIPIO", CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LAS CORRIENTES, LAGOS Y LAGUNAS DE PROPIEDAD NACIONAL, PARA SU ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que "el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza implica fortalecer la cultura del cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza".

Dicho Plan establece por otra parte que "la transferencia de responsabilidades, atribuciones y recursos de la Federación a las Entidades Federativas y Municipios constituye una redistribución del poder, en la medida que fortalece a las autoridades, tanto locales como municipales y acerca los procesos de toma de decisiones a la población, depositándolos en aquéllas instancias de gobierno más inmediatas".

2.- El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 señala que con el objeto de lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos destinados a la administración del recurso hidráulico, "LA COMISIÓN" promoverá la descentralización de funciones, programas y recursos hacia los gobiernos municipales.

Para lograrlo es necesario fortalecer las bases de coordinación entre la instancia federal y los municipios para transferirles la custodia, vigilancia y conservación de las zonas federales, y el cobro de los derechos que se causan por el uso y aprovechamiento de las zonas, a fin de volver

más eficiente la respuesta a las demandas del sector, pues con ello se abre la oportunidad para que los municipios atiendan con mayor agilidad los problemas de sus localidades.

Dichas acciones que están dirigidas a acordar con los municipios la administración, custodia, conservación y mantenimiento de cauces y zonas federales, tienden a consolidar el proceso de descentralización de funciones que realiza la Federación a los Municipios, para evitar los asentamientos humanos en esas zonas y lograr un mejor manejo del agua.

3.- Las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, tienen como propósito fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los Municipios, destacando entre otras la facultad de celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

4.- La Ley de Aguas Nacionales, prevé en su artículo 4° que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "LA COMISIÓN".

5.- De acuerdo con lo que establece el artículo 113 de la citada Ley, entre los bienes a cargo de "LA COMISIÓN" se encuentra la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, la que en términos del precepto constitucional invocado y del diverso 117 de la Ley de la materia, se encuentra facultada para convenir con los Municipios, su custodia, conservación y mantenimiento.

6.- Las indicadas zonas federales a cargo de "LA COMISIÓN" presentan características de longitud y superficie considerables, además de encontrarse dispersas en la geografía municipal, lo que dificulta a dicha autoridad su custodia, conservación y mantenimiento, así como la detección de aquellos actos que contravienen la legislación vigente y por ello es de especial importancia el ejercicio de los actos citados, pues por otra parte, los hechos contrarios a la normatividad obligan a la intervención de las autoridades locales, las que destinan recursos humanos, financieros y materiales para la atención de los problemas, pero su participación en la prevención de los mismos se ve limitada por factores, tales como la dualidad de autoridad en estos terrenos, ya que mientras los cauces y sus riberas corresponden al dominio público de la Federación, la atención de los problemas que se presentan en esas zonas urbanas es de competencia local.

7.- El proceso para la delimitación y demarcación de estos bienes nacionales, así como la supresión y reducción cuando sea procedente, requieren de un tiempo considerable, pues se sujetan a estudios técnicos y trámites legales, por lo que es necesario agilizar la participación de las autoridades locales y municipales mediante el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer el mecanismo para transferir a "EL MUNICIPIO" la custodia, conservación y mantenimiento de los cauces y de las zonas federales adyacentes; a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional.

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMISIÓN" que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las zonas federales a que se ha aludido, con exclusión de las que se atribuyen expresamente a otras dependencias.

I.2.- Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de dicha dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003, al que de conformidad con las normas de la Ley de Aguas Nacionales que han quedado invocadas así como con base en el Reglamento de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, compete la administración de las zonas federales a que se ha hecho mención.

I.3.- El C. Cristóbal Jaime Jáquez, representa a "LA COMISIÓN" y es competente para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 41, 42, 44, 45 fracciones I, III y VII, 47 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.4.- Su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 2140, 2° piso, Colonia Chimalistac, C.P 01070, en la Ciudad de México, D.F.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultado en los términos de las leyes federales y estatales relativas, entre otras materias para celebrar Convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

II.2.- Es con frecuencia receptor de solicitudes, quejas, denuncias y conflictos relacionados con el uso, aprovechamiento y ocupación de las zonas federales, así como de requerimientos de equipamiento urbano y del saneamiento en zonas federales, ya que el crecimiento urbano ha propiciado que tramos de cauces de ríos, arroyos, lagos y lagunas, así como sus riberas queden confinados dentro del perímetro de la población de dicha municipalidad.

II.3.- El Presidente Municipal de Aldama, tiene la facultad de representarlo de conformidad con los artículos 4° y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 4°, 49 fracciones XXXII, XLIII, XLIV y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.4.- El Secretario del Ayuntamiento tiene la obligación de autorizar con su firma las actas, acuerdos, documentos y demás disposiciones administrativas, que emanen del Ayuntamiento o del Presidente, sin cuyo requisito no serán válidos, de conformidad con el artículo 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.5.- El Síndico del Ayuntamiento tiene la obligación de suscribir los contratos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio, de conformidad con el artículo 60, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.6.- Su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico es el indicado en calle Independencia e Hidalgo No. 101, código postal 89670.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27 y 115 fracciones II, III, V inciso i) y, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 4°, 5°, 9°, 12, 113 y 117 de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 4°, 14 fracciones I, IX y XV y 173 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 3°, 5°, 7° y 8° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 41, 42, 44, 45 fracciones I, III y VII, 47 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4°, 130, 131, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 5°, 49 fracción XXXII, 55 fracción VI, 60 fracción XII y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en transferir a "EL MUNICIPIO" la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, que en el mismo se indican, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

SEGUNDA.- La realización de las acciones consideradas en el presente Convenio de Coordinación, referentes a la transferencia de zonas federales para su administración, custodia, conservación y mantenimiento del municipio de Aldama, tendrán por objeto lo siguiente:

Administrar y custodiar la zona federal y la custodia, conservación y mantenimiento de los cauces, para evitar invasiones por asentamientos humanos irregulares, así como por la construcción de obras que modifiquen las características hidráulicas de estos últimos.

Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional los que correspondan a las zonas federales en administración y custodia.

Conservar las características de las zonas federales y de los cauces mediante acciones de limpieza, retiro de escombros, maleza y vegetación indeseable, retiro de basura e incorporación de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje municipal.

Ejecutar las acciones de mantenimiento de carácter correctivo después de la ocurrencia de crecientes o avenidas que pudieran modificar las zonas federales y los cauces.

TERCERA.- "LA COMISIÓN" procederá a hacer la entrega a "EL MUNICIPIO" para su administración, custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales y los cauces, que conforme a la Ley tiene bajo su administración, custodia y vigilancia, en los tramos que se indican a continuación:

CIUDAD: **ALDAMA, TAMAULIPAS.**

CUERPO DE AGUA: **RÍO BLANCO O NACIMIENTO, AFLUENTE DE LA LAGUNA DE SAN ANDRES.**

TRAMO 1: **3,250 METROS DE ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MARGEN DERECHA, COLINDANTE CON LA ZONA URBANA.**

INICIA: **A LA ALTURA DEL CAMINO COLINDANTE CON EL LIMITE PONIENTE DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PINITOS.**

TERMINA: **A LA ALTURA DEL LINDE RO PONIENTE DEL PREDIO PROPIEDAD DE EUSEBIO ORTA ARGUELLO.**

TRAMO 2: **3,250 METROS DE ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MARGEN IZQUIERDA, COLINDANTE CON LA ZONA URBANA.**

INICIA: **A LA ALTURA DEL CAMINO COLINDANTE CON EL LIMITE PONIENTE DE LA COLONIA AMPLIACIÓN PINITOS.**

TERMINA: **PREDIO PROPIEDAD DE EUSEBIO ORTA ARGUELLO.**

CIUDAD: **ALDAMA, TAMAULIPAS.**

CUERPO DE AGUA: **RIO TIGRE, AFLUENTE DE LA LAGUNA DE SAN ANDRES.**

TRAMO 1: **2,275 METROS DE ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MARGEN DERECHA, COLINDANTE CON LA ZONA URBANA.**

INICIA: **SITIO DENOMINADO LOS PINITOS.**

TERMINA: **PREDIO PROPIEDAD DE MARTÍN DEL CAMPO.**

TRAMO 2: **2,275 METROS DE ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MARGEN IZQUIERDA, COLINDANTE CON LA ZONA URBANA.**

INICIA: **SITIO DENOMINADO LOS PINITOS.**

TERMINA: **PREDIO PROPIEDAD DE MARTÍN DEL CAMPO.**

CUARTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

a).- Transferir para su administración, custodia, conservación y mantenimiento a "EL MUNICIPIO" de las zonas federales de las corrientes y en los tramos que se indicaron en la cláusula anterior.

b).- Otorgar a "EL MUNICIPIO" la asistencia técnica que le solicite para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

c).- Supervisar las obras de conservación y mantenimiento que realice "EL MUNICIPIO" en las zonas federales que se le entregan en administración y custodia y de los cauces que se le entregan para custodia, conservación y mantenimiento.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a).- Recibir las zonas federales descritas en la cláusula tercera de este instrumento, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento y los cauces para su custodia, conservación y mantenimiento.

b).- Solicitar a "LA COMISIÓN" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del objeto de este instrumento.

c).- Notificar a "LA COMISION" sobre las nuevas construcciones que vayan a edificarse en terrenos que colinden con las zonas federales, y solicitar a "LA COMISIÓN" el deslinde entre los terrenos particulares a aprovechar y los de propiedad nacional, así como el dictamen sobre los riesgos potenciales de inundación en las zonas a desarrollar.

d).- Realizar con el auxilio de la fuerza pública el desalojo de invasiones en las zonas federales y cauce así como la suspensión de obras en las mismas.

e).- Efectuar los trabajos de conservación que permitan que las zonas federales permanezcan libres de obstáculos, escombros, basura y maleza.

f).- Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales y del cauce en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales y los cauces en administración y custodia.

g).- Ejercer acciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de derechos a que se refiere el artículo 232 fracción I, segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, respecto del uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional, cuando sobre dichos inmuebles o zonas federales tenga competencia "LA COMISIÓN", ejerciendo funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobro de derechos, en términos de la legislación fiscal federal aplicable y de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que haya celebrado el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Anexo correspondiente a dicho Convenio de Colaboración Administrativa, que haya suscrito, de conformidad con los artículos 232 y 232-E de la Ley Federal de Derechos.

SEXTA.- "LA COMISIÓN" establecerá en coordinación con "EL MUNICIPIO", mecanismos encaminados para revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones a que se refiere este instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" permitirá el libre acceso a los bienes que se les entreguen al personal debidamente acreditado de "LA COMISION", para que realice inspecciones periódicas sobre el estado que guardan, obligándose ésta a enviar a "EL MUNICIPIO" los informes que formule dicho personal, para que en su caso proceda a realizar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones que se hagan.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener libre de obstáculos las áreas de los cauces, vasos y sus zonas federales, impidiendo invasiones a los mismos y de cualquier construcción que pretenda realizarse en esas áreas, a efecto de garantizar su debida operación. Sólo se permitirá, bajo estricta vigilancia de "EL MUNICIPIO" que las áreas correspondientes puedan utilizarse con fines recreativos y/o deportivos, pero cualesquiera obras o instalaciones requerirán la opinión o en su caso el permiso correspondiente previo de "LA COMISIÓN"; y en todo caso, deberá evitarse la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales y los cauces en administración y custodia.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" comunicará a "LA COMISIÓN" los proyectos correspondientes de dichas instalaciones recreativas o deportivas, para que ésta en su caso formule las recomendaciones procedentes.

NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, que se constituyó para los efectos del Programa de Impulsar un nuevo Federalismo, o la que en su caso se cree para estos fines.

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a).- La voluntad expresa de cualquiera de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra por lo menos con 60 días naturales de anticipación.
- b).- El caso fortuito y la fuerza mayor que ponga término al objeto del presente Convenio de Coordinación.

En caso de presentarse alguno de los supuestos que establece esta cláusula, "EL MUNICIPIO" garantizará plenamente que serán devueltas a "LA COMISIÓN", las zonas federales y el cauce que se transfirió para su custodia, conservación y mantenimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor al día siguiente de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse dudas en la interpretación, formalización y cumplimiento de este Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes; y de existir controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en dos ejemplares en la Ciudad de Aldama, Tamaulipas, el día ____ del mes ____ del año dos mil tres.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.- CRISTÓBAL JAIME JAQUEZ.- POR EL MUNICIPIO DE ALDAMA ESTADO DE TAMAULIPAS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA.- MARIO ALFONSO CANTÚ SUAREZ.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RODOLFO GÓMEZ DE LEÓN.- EL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO.- FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS.- EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- EL GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE.- LUIS RAFAEL RENERO AMPARÁN.

ARTICULO TERCERO.- La fecha de suscripción del convenio se precisará en el último párrafo de su texto y se remitirá una copia certificada al Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MANUEL CANALES ESCAMILLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 4°, 10, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto del Ejecutivo local, del día 22 de septiembre de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 81, de fecha 8 de octubre de ese mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Centro Cultural Tamaulipas", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de programar, promocionar, presentar y difundir eventos artísticos y culturales.

SEGUNDO: Que los titulares de las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, deben coordinar sectorialmente a las entidades que se encuentren adscritas a su competencia, y establecer para éstas, las políticas de acción, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a las asignaciones de gasto y financiamiento, conocer su operación y evaluar sus resultados.

TERCERO: Que el "Centro Cultural Tamaulipas" es una entidad de la Administración Pública del Estado que cuenta, en su estructura organizacional, con un Consejo de Administración como autoridad suprema del organismo, con atribuciones específicas, todas de suma importancia y responsabilidad.

CUARTO: Que una administración eficiente está sustentada en políticas creadas para orientar su funcionamiento hacia la consecución de sus objetivos y metas, lo que implica tener una adecuada estructura de los órganos integrantes del Centro Cultural Tamaulipas; además de tener un apropiado manejo de los presupuestos y cumplimiento de los planes y programas.

QUINTO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la constante búsqueda por hacer más eficiente el trabajo de los servidores públicos, se ha propuesto fortalecer los organismos públicos descentralizados, para que, con base en ello, logren alcanzar sus objetivos de una manera pronta, mediante acciones de interés general y beneficio colectivo.

SEXTO: Que es deber ineludible de la actual Administración procurar la legalidad de los actos que realizan los servidores públicos y eficientar las funciones de éstos; por lo que, además de cambiar el nombre del Consejo de Administración por el de Junta Directiva, se pretende, mediante el presente Decreto, reestructurar la integración de ésta, y reordenar lo relativo a la representación legal del Organismo.

SÉPTIMO: Que es premisa fundamental de la actual administración la optimización de los recursos públicos en cada una de las áreas en que éstos se ejerzan, lo que implica que las decisiones de los miembros del órgano máximo de gobierno del "Centro Cultural Tamaulipas" sean tomadas sobre la base de conocimientos específicos, relativos tanto a las acciones que habrán de emprenderse para cumplir el objeto del organismo, como a los recursos con que éste cuenta para su realización, por lo que, para mayor eficacia en la toma de decisiones, es conveniente la incorporación a este órgano colegiado, del titular de la Subsecretaría de Egresos, por ser el área de la Secretaría de Finanzas cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

OCTAVO: Que la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado ha sido reordenada en busca de un mejor gobierno, creándose dependencias o confiriéndole nuevas atribuciones a otras ya existentes, y que además resulta benéfico para el Organismo considerar las facultades con que cuenta el titular de la Contraloría Gubernamental para la designación y

remoción de su Comisario, cuyo cargo implica la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos por parte del Centro Cultural Tamaulipas, como la participación en el máximo órgano de gobierno del Organismo. Asimismo, es conveniente incluir en ella a los titulares de las áreas relacionadas con el ejercicio del gasto público, lo que permitiría hacer más eficaz su funcionamiento y, en consecuencia, avanzar en el logro de los objetivos.

Por lo anterior expuesto y en base al interés público, he tenido a bien, expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1986, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 81, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO "CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Decreto Gubernamental del día 22 de septiembre de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 81, de fecha 8 de octubre del mismo año, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Centro Cultural Tamaulipas", para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el "Centro Cultural Tamaulipas", como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en ciudad Victoria, Tamaulipas, dependiente de las políticas dictadas por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro Cultural Tamaulipas tendrá los siguientes objetivos:

- I.- Administrar y conservar los diversos espacios que integran el espacio físico que se le asigna;
- II.- Organizar los aspectos técnicos, de servicios generales y administrativos para programar, promover, difundir y presentar los eventos artísticos y culturales y educativos que se desarrollen en sus espacios;
- III.- Difundir el acervo artístico, cultural, a nivel local, estatal, nacional e internacional a través de sus espacios de manera independiente y en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para las Cultura y las Artes, Patronatos Culturales, Artistas Independientes y Compañías Artísticas;
- IV.- Promover, difundir y formar público, a través del séptimo arte, mediante el espacio de CINETECA;
- V.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones, organismos y otras instancias nacionales o extranjeras, en materias afines a sus objetivos;
- VI.- Coadyuvar con las dependencias e instituciones públicas o privadas en la instrumentación de acciones de promoción artística y cultural en beneficio de la comunidad; y
- VII.- Las demás que le asigne el Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El patrimonio del organismo se integrará con los siguientes bienes:

- I.- Se asigna en administración la unidad inmobiliaria ubicada en la calle Hidalgo s/n entre calles 15 y 16 Hidalgo y Morelos en ciudad Victoria, Tamaulipas, denominado Centro Cultural Tamaulipas;
- II.- Los subsidios, los apoyos y demás recursos presupuestales que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los provenientes de los sectores social y privado;
- III.- Los ingresos provenientes de los espectáculos que se ofrezcan a la comunidad y de la administración de sus instalaciones;
- IV.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen, transfieran o adquiera por cualquier título legal;
- V.- Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que se otorguen en su favor; y
- VI.- Los demás ingresos y derechos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO CUARTO.- El Centro Cultural Tamaulipas contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I.- La Junta Directiva; y
- II.- El Director General.

ARTÍCULO QUINTO.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del Centro Cultural Tamaulipas y se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte;
- II.- Un Secretario, que será el Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;
- III.- Seis vocales, que serán:
 - a) El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado;
 - b) El Secretario de Administración del Gobierno del Estado;
 - c) El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; y
 - d) Tres designados por el titular del Ejecutivo del Estado, los cuales deberán tener reconocida solvencia moral, así como experiencia en el ramo de la cultura.

Cada miembro de la Junta Directiva, designará un suplente quien actuará en caso de ausencia temporal del propietario.

La Junta Directiva podrá invitar a participar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a especialistas cuyas opiniones coadyuven a la mejor realización de los objetivos del Centro Cultural Tamaulipas.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTÍCULO SEXTO.- La Junta Directiva sesionará por lo menos cada tres meses a convocatoria del Presidente o del Secretario. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando el interés del Centro Cultural Tamaulipas lo requiera. Para la validez de sus sesiones será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirán con voz, pero sin voto, el Comisario y el Director General del Centro Cultural Tamaulipas, este último fungirá como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Aprobar los proyectos relativos al Plan Anual de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos del Centro Cultural Tamaulipas;
- II.- Examinar y aprobar, en su caso, el Informe Anual de Actividades y los estados financieros que presente el Director General;
- III.- Vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y criterios de organización y operación, formulando las recomendaciones que estime necesarias para la realización de los objetivos del Centro Cultural Tamaulipas;
- IV.- Ser órgano de consulta y apoyo de la Dirección General, y promover la obtención de recursos en las cuestiones que atañan al Organismo;
- V.- Expedir el Reglamento Interno del Organismo;
- VI.- Ser el máximo órgano de representación legal, quien ejercerá la misma a través del Presidente y Secretario, pudiendo otorgar poderes especiales para celebrar actos jurídicos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; y
- VII.- Las que se deriven del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Director General del Centro Cultural Tamaulipas será nombrado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;
- II.- Representar legalmente al Centro Cultural Tamaulipas, como apoderado para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que

requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querrelas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales e inclusive del juicio de amparo;

III.- Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el Plan Anual de Actividades y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que se requieran para la realización de las actividades del Centro Cultural Tamaulipas;

IV.- Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, el Informe Anual de Actividades del Centro Cultural Tamaulipas del ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;

V.- Administrar, en forma eficiente y efectiva, los recursos que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o la sociedad entreguen al Centro Cultural Tamaulipas;

VI.- Contratar los eventos artísticos, culturales y demás que promueva el Organismo; así como celebrar los convenios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Centro Cultural Tamaulipas;

VII.- Designar y contratar al personal administrativo, técnico y manual que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Centro Cultural Tamaulipas;

VIII.- Vigilar la conservación del patrimonio del Centro Cultural Tamaulipas, de los bienes y demás valores que le pertenezcan;

IX.- Autorizar con su firma la erogación de fondos, en los términos de este Decreto y la normatividad respectiva; y

X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

ARTÍCULO NOVENO.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores, se regularán por lo establecido en la legislación laboral aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Centro Cultural Tamaulipas contará con un Comisario, que formará parte de su estructura, que será designado y removido por el Titular de la Contraloría Gubernamental previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario tendrá como principal función la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos por parte del Centro Cultural Tamaulipas y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones relativas al organismo que se opongan a este Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SECRETARIA PARTICULAR

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Paso a desnivel carretera Reynosa - Matamoros Intersección con vías de ferrocarril, en Reynosa, Tam. y Modernización de la carretera Nuevo Laredo - Anáhuac, tramo carretero al puente 111 y carretera al Aeropuerto en Nuevo Laredo, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-047-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	02/12/2003	02/12/2003 10:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	08/12/2003 10:00 hrs.	10/12/2003 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Paso a desnivel carretera Reynosa - Matamoros			19/12/2003	260	\$ 40'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-048-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	02/12/2003	02/12/2003 12:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	08/12/2003 12:00 hrs.	10/12/2003 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de la carretera Nuevo Laredo - Anahuac			19/12/2003	168	\$ 15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Modernización del entronque Xicoténcatl y el tramo González-Estación Calles, ubicados en la carretera Tampico-Victoria, en González, Tam.; Modernización del bulevar Adolfo López Mateos tramo km 0+000 al km 1+640, en González, Tam.; Construcción del segundo cuerpo en el libramiento oriente de Reynosa, en Reynosa, Tam. y Modernización del bulevar Luis Donaldo Colosio, en Reynosa, Tam., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-049-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	02/12/2003	02/12/2003 16:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	08/12/2003 16:00 hrs.	10/12/2003 16:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del entronque Xicoténcatl			19/12/2003	90	\$ 6'000,000.00

- Ubicación de la obra: González, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de González, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-050-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	03/12/2003	03/12/2003 10:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	09/12/2003 10:00 hrs.	11/12/2003 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del bulevar Adolfo López Mateos			19/12/2003	90	\$ 5'000,000.00

- Ubicación de la obra: González, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de González, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-051-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	03/12/2003	03/12/2003 12:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	09/12/2003 12:00 hrs.	11/12/2003 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del segundo cuerpo en el libramiento oriente			19/12/2003	260	\$ 25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-052-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	03/12/2003	03/12/2003 16:00 hrs.	01/12/2003 12:00 hrs.	09/12/2003 16:00 hrs.	11/12/2003 16:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del bulevar Luis Donaldo Colosio			19/12/2003	260	\$ 40'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-97, Ext. 1931, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-**
Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 021

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) ha recibido el Préstamo No. 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este Préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar de los subproyectos: Construcción de laguna de oxidación, en Cruillas, Tam.; Sistema múltiple de agua potable El Barranco-Carrizal Segundo, en Aldama, Tam.; Construcción de Sistema de agua potable para la localidad El Abra y línea de conducción a Congregación Quintero del Mpio. de Mante, Tam.; Sistema múltiple de agua potable Tepehuaje, en Gustavo Díaz Ordaz, Tam. y equipamiento de fuente de abastecimiento existente en El Perote, en Matamoros, Tam.; Sistema múltiple de agua potable Ramón Corona-Morón, en Aldama, Tam. Y Construcción de alcantarillado en Graciano Sánchez, en González, Tam.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-053-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	02/12/03 11:00 horas	08/12/03 11:00 horas	10/12/03 11:00 horas	\$ 1' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Construcción de laguna de oxidación			Cruillas, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Cruillas, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-054-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	02/12/03 13:00 horas	08/12/03 13:00 horas	10/12/03 13:00 horas	\$ 1' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Sistema múltiple de agua potable El Barranco-Carrizal Segundo			Aldama, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Aldama, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-055-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	02/12/03 17:00 horas	08/12/03 17:00 horas	10/12/03 17:00 horas	\$ 4' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Sistema de agua potable para la localidad El Abra y línea de conducción a Congregación Quintero			Mante, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mante, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-056-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	03/12/03 11:00 horas	09/12/03 11:00 horas	11/12/03 11:00 horas	\$ 1' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Sistema múltiple de agua potable Tepehuaje y equipamiento de fuente de abastecimiento existente en El Perote			Gustavo Díaz Ordaz y Matamoros, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-057-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	03/12/03 13:00 horas	09/12/03 13:00 horas	11/12/03 13:00 horas	\$ 4' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Sistema múltiple de agua potable Ramón Corona-Morón			Aldama, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Aldama, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-058-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/12/03 12:00 horas	03/12/03 17:00 horas	09/12/03 17:00 horas	11/12/03 17:00 horas	\$ 8' 000,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio y terminación	
Construcción de alcantarillado en Graciano Sánchez			González, Tam.		Inicio: 19/12/03 Terminación: 28/02/04	

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mante, Tam.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 72 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación, y hasta el día miércoles 3 de diciembre de 2003, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra sitas en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-97, Ext. 1931, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en internet: <http://compranet.gob.mx>

- La forma de pago será mediante: cheque certificado o de caja a favor de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.; en compranet, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-97, Ext. 1931, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la SEDUE sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-97, Ext. 1931, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la (s) licitación (es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con el párrafo anterior deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Mediante el sistema de puntaje de acuerdo al anexo 1, incluido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con

lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: Para inicio de la obra el 30 % con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

VICTORIA, TAM., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Noviembre del 2003.

NÚMERO 141

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 530/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza, apoderado de BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FUSIONADA CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, misma que a su vez fue fusionada con la diversa institución denominada BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE subsistiendo esta última como fusionante, la cual a su vez cambio su denominación a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la NEGOCIACIÓN PRODUCTOS HYGEIA, S.A. DE C.V. Y EL C. RENÉ CANAAN CARRERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta los siguientes bienes inmuebles.

Local comercial ubicado en Ave. Universidad, esquina con calle quince correspondiente a la fracc. Sur lote 4, manzana 14 de la colonia Monteverde de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 159.90 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres líneas, una en 13.65 m., otra de 1.35 m y otra de 2.35 m., con fracc. Norte de Constantino Papacostas Yáñez, AL SUR en 15.00 m, con calle 15, AL ESTE en 11.11 m., con lote 3 y 5.00 m, con Constantino Papacostas, y AL OESTE en 11.11 m. Con ave. Universidad y 5.00 m. Con Constantino Papacostas Yáñez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo el Número 53807, Legajo 1077 de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, con servicios municipales de luz, agua, drenaje, pavimento y banquetta de concreto.- El cual cuenta construcción en dos plantas, en planta baja, de local comercial y oficinas en planta alta, construcción con una edad aproximada de 10 años en regular estado de conservación y las siguientes edificaciones de construcción: cimientos, cadenas, castillos y losas de concreto armado, muros de block o tabique, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, aplanados y perfilados de cemento y yeso, pisos cerámicos y cemento, ventanería de aluminio anodizado con protecciones de fo., carpintería de cedro o pino, pintura vinílica y esmalte, cerrajería de aluminio comercial, a sanitarios comercializados y cortinas m. Prefabricadas, al cual se le asigna un valor comercial total de

\$830, 000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Local comercial ubicado en Ave. Universidad entre calles 15 y 16, corresponde a una fracc. Lote 5, manzana 14, de la colonia Monteverde de ciudad Madero, Tamps., con una superficie de 75.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con porción mismo lote de Constantino Papacostas Yáñez, AL SUR en 15.00 m., con lote 4, AL ESTE en 5.00 m., con fracc. Lote 6 y AL OESTE en 5.00 m., con camino del Arenal hoy Ave. Universidad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo el Número 85055, Legajo 1702 de fecha 24 de mayo de 1990. Servicios municipales todos con calle de pavimento reforzado.- El cual cuenta con construcción en planta baja que se usa como local comercial con una edad aproximada de la construcción de 10 a 12 años, en regular estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción, cimientos, cadenas, castillo y losa de concreto armado, muros de block o tabique, instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, aplanados y perfilados de cemento y yeso, pisos cerámicos y cemento, ventanería de aluminio natural, con protecciones de fo., carpintería de madera de pino, pintura vinílica y esmalte, vidriería filtrazol 6 mm., cerrajería de aluminio y cortina metálica prefabricadas.- Al cual se le asigna un valor comercial total de \$220, 000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, la cual se llevará a cabo el DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de octubre del 2003.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3605.-Noviembre 13, 19 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 212/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y pleno Dominio de un bien inmueble, consistente en un predio ubicado en la Colonia el Choy, de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 670.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con el Río Santa Bárbara en 29.00 metros, AL SUR con calle Sarabia en 38.00 metros, ESTE con el Río Santa Bárbara en 26.00 metros, y OESTE con calle Matamoros en 14.00 metros, TERRENO URBANO ubicado en la Colonia el Choy de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 1,949.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con calle Sarabia en 34.00 metros, AL SUR, con calle Obregón en 29.70 metros ESTE con Nicanor Uresti y otro en 61.20 metros y OESTE con calle Matamoros en 61.20 metros, TERRENO URBANO, ubicado en la zona centro de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 184.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, con J. Santos Domínguez Orozco en 8.80 metros, SUR con calle Álvaro Obregón en 8.80 metros, ESTE con Jovita Padilla Nieto en 20.85 metros y OESTE con Francisco Montelongo Alvarado en 20.85 metros, Expediente promovido por la C. GERARDA MARTÍNEZ CASTILLO, en su Carácter de Heredera y Albacea de SANTANA PADILLA PESINA, en el cual se ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, de siete en siete días, así como en los estrados de este H. Juzgado, Tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina fiscal del Estado, estos dos últimos con residencia en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 4 de noviembre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3628.-Noviembre 18, 25 y Diciembre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ, promovido por las C.C. MARTHA DÁVILA PIÑEIRO Y NOELIA DÁVILA PIÑEIRO, bajo el Expediente Número 01391/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el

presente Edicto a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3674.-Noviembre 25.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 749/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA VALLE DE AGUAYO, S.C. DE R.L., representado por el C. Jesús Maldonado Martínez en contra de los CC. HUGO GUADALUPE SALDAÑA MANSILLA Y SUSANA MEDINA LERMA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en predio urbano y casa-habitación sobre el construida, que se identifica como lote número veintitrés de la manzana cero tres, zona cero dos, de la colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie de 160.00 M2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 7.90 metros y colinda con el lote número veinticinco, AL SURESTE en 19.95 metros y colinda con el lote veintidós, AL SUROESTE en 8.10 metros y colinda con la calle Revolución y AL NOROESTE en 19.96 metros y colinda con el lote número veinticuatro. Registrado en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos. Inscripción 37845, Legajo 757, Sección I, de fecha 13 de octubre de 1997.

Con un valor pericial de \$135,500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará de DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$90,333.33 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$27,100.00 (VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3675.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 262/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, en contra de MIGUEL PÉREZ CERVANTES Y ALICIA MIRANDA IBARRA DE PÉREZ, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Privada Cuittlahuac No. 116, Colonia Quetzalcoatl, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas: Clasificación de zona: habitacional. Servicios Municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y calle de alumbrado público y calle de terracería. Tipo de Construcción dominante en la zona: Casas habitación, de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 70%, población normal, terreno.- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 15.00 M. Con Lote 10, AL SUR, en 15.00 M., con lote 8, AL ESTE, en 10.00 M. Con lote 12, AL OESTE, en 10.00 M., con privada Cuittlahuac. Superficie Total 150.00 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 94209, Legajo 1885, de fecha 25 de Julio de 1990. Municipio Cd. Madero, Tamaulipas. Descripción general del Inmueble, uso actual, habitacional. Tipo de Construcciones, Tipo 1.- Construcciones en PB. y Tipo II, construcción en obra negra. Calidad y clasificación de la construcción, edad aproximada de la construcción, más de 5 años.- Calidad del proyecto, malo. Unidades rentables, una sola. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa, cimentación, zapata de concreto armado, estructura; castillos y cadenas de concreto armado. Muros de Block, Techos, losa de concreto armado.- Azoteas, impermeabilizadas, revestimiento y acabados interiores. Aplanados, mortero cemento arena, Plafones, mortero cemento arena. Pisos, cemento pulido. Carpintería, Puertas y Ventanas madera. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, tuberías de PVC y cobre ocultas. Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, vidriería semidoble de 3 mm., Cerrajería marca comercial. Valor Físico o directo, del terreno, superficie M2. 150.00, valor unitario \$250.00 Coef. 1.0 Valor Parcial \$37,500.00, de las construcciones. Tipo 1.- Sup. M2. 20.00 Valor Unit., De Reposición nuevo. \$2,200.00 Demérito 0.50, Valor Unit. Neto reposición \$1,100.00, Valor Parcial \$22,000.00 Tipo 2.- 1 lote valor \$9,000.00, demérito 0.50, valor unit. Neto repos. \$4,500.00 Valor Parcial 4,500.00.- Valor Físico \$64,000.00 Total en N.R. \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2003, dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3676.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00108/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de LÁZARO ORNELAS GRACIA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 1, Manzana 148, ubicado en la calle Genaro Godina número 39, de la colonia Los Sauces de esta Ciudad, con una superficie de 168.00 M2 (ciento sesenta y ocho metros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 21.00 metros, con calle Felipe Villanueva; AL SUROESTE, en 21.00 metros, con lote número 2, manzana 148; AL SURESTE, en 8.00 metros, con lote número 19, manzana 76; y, NOROESTE, en 8.00 metros, con calle Genaro Godina. La manzana 148, se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE, Calle Felipe Villanueva; AL SUROESTE, Avenida Ayuntamiento; AL SURESTE, Escuela Preparatoria Ricardo Salazar Ceballos; y, AL NOROESTE, calle Genaro Godina.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado, a nombre del demandado, bajo la Sección I, Número 34,725, Legajo 695, del Municipio Matamoros, Tamaulipas, de fecha 11 de abril de 1989.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demanda y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3677.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00920/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA

SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RAÚL VILLARREAL FLORES Y MARÍA GUADALUPE ORTIZ DE VILLARREAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote numero 45-cuarenta y cinco, de la manzana 156-ciento cincuenta y seis, del Fraccionamiento Los Sauces del plano oficial de esta ciudad, compuesto por una superficie de 144.00 M2., (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en .24 ML (punto veinticuatro metros lineales), colinda con calle lote 1-uno; ASL, SUROESTE, en 10.31 ML, (diez metros trece centímetros lineales colinda con Avenida Ayuntamiento; AL SURESTE, en 18.00 ML, (dieciocho metros lineales), colinda con lote 44 cuarenta y cuatro; y, AL NOROESTE, en 22.82 ML, (veintidós metros ochenta y dos centímetros lineales), colinda con calle Manuel M. Ponce y fracción del mismo lote.- Bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 38876, Legajo 778, de este Municipio, con fecha 6 de junio de 1989, a nombre de RAÚL VILLARREAL FLORES Y MARÍA GUADALUPE ORTIZ DE VILLARREAL.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3678.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 00287/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en su carácter de apoderado jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los señores WILFREDO MATA CORONADO Y CANDELARIA GUZMÁN MORENO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle Hidalgo número 1404-norte (lote 2), de la Colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 175.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en.- 10.00 metros con calle Hidalgo, AL SUR en 10.00 metros con lote 1, AL ESTE en 17.50 metros con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 4.

Datos de registro.- Sección I, Legajo 114, Número 5662, de fecha 29 de marzo de 1988 a nombre de los CC. WILFRIDO MATA CORONADO Y CANDELARIA GUZMÁN MORENO.

Valor pericial \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que la cantidad de \$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve pie base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3679.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 789/98, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Roberto Gildardo Méndez Cepeda, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JOSEFINA PEÑA CORTEZ DE TREVIÑO Y MARIO DE JESÚS TREVIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa Habitación ubicado en calle 13 esquina con Allende No. 503 de esta ciudad, con una superficie de 146.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.05 m. Con calle Allende, AL SUR en 16.05 m. con Arnoldo Longoria, AL ESTE en 8.73 metros con Dámaso Anaya y AL OESTE en 9.51 Con calle 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 66002, Legajo 1321 de fecha 18 de octubre de 1984 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como

por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3680.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 4/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por C. Citlally Rodríguez Romero en contra de los C.C. MARGARITA CHAVIRA PADRÓN DE BARRAGÁN Y MANUEL BARRAGÁN CRUZ.

Predio urbano constituido por lote número cuatro, manzana A-diez, de la colonia Nueva Cecilia del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y con la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es Privada Encino número ciento seis norte de la mencionada colonia, teniendo dicho predio una superficie de 151.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.62 mts. Con lote cinco; AL SUR, en 12.62 mts. Con lote tres; AL ESTE, en 12: mts. Con lote cinco y AL OESTE, en 12 mts. Con privada encino. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Legajo 1474, Número 73658 de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, inscrita dicha hipoteca con los siguientes datos: Sección II, Número 58456, Legajo 1120, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, por la cantidad reclamada de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N), por concepto de suerte principal.

Con un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, como en ciudad Madero, Tamaulipas así como en los estrados del Juzgado competente del municipio de Cd. Madero, Tamps., así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubras las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.- Y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3681.-Noviembre 25 y Diciembre 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de año en curso 2003, dictado dentro del Expediente Numero 209/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. GRISELDA VEGA CAMACHO Y PEDRO ESCALANTE CASTILLO, ordeno sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle prolongación de los barriles número (601) seiscientos uno del Conjunto Habitacional Los Medanos, hoy en día descrito como fraccionamiento Puerto Alegre, Manzana Dos, condominio Tres, Vivienda Trece, del Municipio de la Ciudad de Cd. Madero, Tamaulipas, constituida bajo el régimen de condominio por escritura pública número 14,490, del volumen 370, del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público Número Cuatro, de fecha 05 de diciembre de 1997, inscrito en la Sección I, Número 77657, Legajo 1554, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto de 1998, modificado por instrumento inscrito en la Sección III, Número 7,427, Legajo 349, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 1999, con la construcción edificada sobre el mismo, con todo lo que de hecho o derecho le corresponde: Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En (5.60) cinco metros sesenta centímetros con vivienda número cuarenta y cinco del condominio número cuatro de la misma manzana; AL ESTE.- En (9.85) nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio, AL SUR.- En (5.60) cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; y AL OESTE.- En (9.85) nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número doce del mismo condominio. Con una área construida de 39.81 (treinta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados) y por concepto de indivisos el 3.5715% sobre áreas comunes. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 201, Número 10029, de fecha 29 de febrero del año 2000, de la Ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, o en otros términos iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del remate que es de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien

inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 2003, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3682.-Noviembre 25 y Diciembre 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de noviembre del 2003.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de abril del año en curso, el C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MARCIANO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3683.-Noviembre 25 y Diciembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2828/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR HINOJOSA SÁNCHEZ, denunciado por DORA PATRICIA CANTU MORENO VIUDA DE HINOJOSA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se le tiene como Albacea Testamentaria a la denunciante.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3684.-Noviembre 25 y Diciembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1607/2003 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANICENTO MARTÍNEZ CAVAZOS Y MELCHOR MARTÍNEZ SMITH.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3685.-Noviembre 25 y Diciembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2516/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO RAMÍREZ GUERRA, denunciado por ANA MARÍA RAMÍREZ RUIZ, ROBERTO, NORA LETICIA, PATRICIA, MARIO ALBERTO Y KARLA BEGOÑA de apellidos RAMÍREZ RUIZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3686.-Noviembre 25 y Diciembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. MELVA ORNELAS ALVARADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Familiar Número 68/03, relativo al Juicio de Interdicto de Despojo de Menores, promovido por el C. LUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ en contra de la C. MELVA ORNELAS ALVARADO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3687.-Noviembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ELIAS HERIBERTO LARA ROMERO en contra de ELVA GARCÍA OLIVOS, bajo el Expediente Número 747/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promoverte manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

Tampico, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, téngase por presentando al C. ELIAS HERIBERTO LARA ROMERO parte actora en el

presente Juicio, como lo solicita, toda vez que la parte demandada no pudo ser emplazada en el domicilio proporcionado por el C. Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como también de los informes rendidos por el Jefe de la Policía Ministerial del Estado, fue posible localizar el domicilio de la parte demandada; en consecuencia emplácese a la C. ELVA GARCÍA OLIVOS DE LARA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual se le comunicará a la parte demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos para traslado de la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º, 5º, 58, 67, Fracción VI, 105, 108, 470, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- COSTE.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3688.-Noviembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 961/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Luna Tristan en su carácter de endosataria en procuración de MARCIAL EDWARDS SALDAÑA en contra de HÉCTOR GONZALO ARGÜELLES WONG Y LETICIA QUINTANA DE ARGÜELLES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle retorno de Los Pirules número 200, lote 4 de la manzana 11, del Fraccionamiento Las Arboledas, de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 104.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con lote número 13. AL SUR: en 13.00 metros con estacionamiento. AL ESTE: en 8:00 metros con lote 6. AL OESTE: en 9:00 metros con retorno Los Pirules. Con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 12466, Legajo 250. De fecha 26 de abril de 1994 del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas. Valor comercial \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL

DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno del mes de octubre del dos mil tres.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3689.-Noviembre 25, 27 y Diciembre 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en contra de la EMPRESA AUTO LIQUIDOS GEO, S.A. DE C.V., sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado a la empresa demandada, el que se identifica como: "Predio rústico ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectáreas, AL NORTE en dos medidas una de 85.00 metros y otra de 61.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 119.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en dos medidas una de 61.00 metros y otra de 43.00 metros con resto del terreno, y AL OESTE en 104.00 metros con carretera a "El Chocolate"; en la inteligencia de que los antecedentes registrales de dicha escritura son: Sección I, Número 20243, Legajo 405, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1997. "Precisándose como postura base del remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de estado en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3690.-Noviembre 25, 27 y Diciembre 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 473/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sías Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JESÚS EDUARDO ORTIZ VILLAFÁÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción.- Ubicación del inmueble: Calle Poza Rica, casa No. 4, No. 105-B, Int. Ampliación sur, col. Petrolera, Tampico, Tam.- Características urbanas.- clasificación de la zona: habitacional de primer orden.- Servicios municipales.- agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, y calle de concreto hidráulico.- Tipo de construcción dominante en la zona: construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona:- 95%.- población: Normal.- Terreno:- AL NORTE:- en 17.14 m., con casa 3; AL SUR: en 16.92 m., con casa 5; AL ESTE: en 06.20 m., con propiedad privada; AL OESTE: en 06.20 m., con área común.- Sup. Total: 105.30 M2.- Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 56698, Legajo 1134, de fecha 3 de septiembre de 1992.- Descripción general del inmueble. Uso actual:- Casa-habitación.- Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de dos pisos que constan de lo sig. Tipo 1.- En PB. Sala, comedor, cocina, ½ baño, en PA tres recámaras un baño.- Tipo 2.- Cuarto de servicio.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción: más de 15 años.- Vida útil remanente: más de 40 años.- Calidad de proyecto:- Funcional.- Estado de conservación:- bueno.- Unidades rentables: una sola. elementos de la construcción:- Obra negra o gruesa.- Cimentación: zapata de concreto armado.- Estructura: castillos y cadenas de concreto armado.- Muros:- de block de 15 x 20 x 40 .- Entrepisos: losa de concreto armado.- Techos:- de concreto armado.- Azoteas: impermeabilizadas.- Bardas de block.- revestimientos y acabados interiores.- Aplanados: mortero cemento-arena.- Plafones: mortero cemento arena y tirol.- Lambrines: azulejo en baños y cocina.- Pisos:- de cerámica y mosaico de pasta.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: vinílica y esmalte.- Carpintería: puertas de madera de pino.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas:- ocultas de poliducto.- Herrería:- ventanas de aluminio natural con protección de fierro estructural.- Vidriería: semidoble de 3 mm. Claro.- Cerrajería:- marca comercial.- Fachada:- aplanada y pintada.- Instalaciones especiales:- Cajón para estacionamiento No. 4.- Al cual se le asignó un valor pericial de: \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3691.-Noviembre 25, 27 y Diciembre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 140/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar un Derecho de Propiedad, promovidas por el Licenciado Rogelio Carreón Mendoza, ubicado en el plano oficial de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.26 metros con calle Damián Carmona, AL SUR 27.80 metros con callejón sin nombre, AL ESTE 26.26 metros con Andrés Olvera García, AL OESTE en 32.48 metros con Leopoldo Lumbreras.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en uno de mayor circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de éste Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 3 de octubre de 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3692.-Noviembre 25, Diciembre 4 y 16.-3v1.